

**RESUELVE SOLICITUD DE
CONDONACIÓN**

TALCA, 22 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 0707695

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en Decreto N°437, de 2025; en los artículos 2°, 6° letra B) numerales 3 y 4, artículo 56, 106 y 207, todos del Código Tributario; y lo previsto en el artículo 1567° del Código Civil.

2. La Petición Administrativa Folio N°7732643797 de fecha 17/06/2026, mediante la cual se solicita condonación de intereses penales y/o multas de los giros folios 2461621, 2461622, 2461623, 2461624, 2461625, 2461628, 2461629, 2461630, 2488809, 7794884806, 7794884976, 7794885156, 7994885356, 7918525956, 9005929776, 2488810, 7794884806, 7794884976, 9005929776, 9005952416, 9006003976, 9006007856, 9006011746, 9006018466, 9006026896, 9006160166, 9006164776, 9006170636, 9006174716, 9006177206, 9006179986, 9006182486, 9006186186, 9006181336.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de condonación, Formulario 2667, Folio petición administrativa N°7732643797, presentada por Carlos Saavedra González, como representante y único dueño de contribuyente **D Y SOCIAL TRAINERS EMPRESA DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACION SPA**, Rut N° [REDACTED] de fecha 17/06/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita condonación excepcional de multas e intereses asociadas a los giros folios 2461621, 2461622, 2461623, 2461624, 2461625, 2461628, 2461629, 2461630, 2488809, 7794884806, 7794884976, 7794885156, 7994885356, 7918525956, 9005929776, 2488810, 7794884806, 7794884976, 9005929776, 9005952416, 9006003976, 9006007856, 9006011746, 9006018466, 9006026896, 9006160166, 9006164776, 9006170636, 9006174716, 9006177206, 9006179986, 9006182486, 9006186186, 9006181336.

2. Que, a su presentación adjuntó carta explicativa, en donde señala principalmente, que el fundamento de la solicitud se basa en que durante el año 2025 dejó de trabajar de manera completa para poder acompañar a su hijo, Carlos Ignacio, en sus tratamientos por una malformación congénita, acompañando antecedentes médicos.

3. Que, el artículo 6 letra B) N° 3, del Código Tributario, establece la facultad del Director Regional en la jurisdicción de su territorio para condonar sanciones administrativas fijas o variables.

4. Que, por su parte, el N° 4 de la letra B del artículo 6° del Código Tributario, en concordancia con la letra d) del artículo 123 bis del mismo cuerpo normativo, previenen que la facultad de condonar del Director Regional del Servicio de Impuestos Internos deberá ceñirse estrictamente a la política de condonación que se fije conforme al artículo 207 del referido Código.

5. Que, el Decreto N°437 de 30 de abril de 2025, publicado en diario oficial el 18 de junio de 2026, establece política de condonaciones de acuerdo con lo previsto por el artículo 207 del Código Tributario, estableciendo los criterios a los cuales deberán ceñirse estrictamente las políticas de condonación del Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Tesorerías.

6. Que, el Decreto N°437, en su artículo 7°, define Política de Condonación para casos excepcionales, estableciendo que, para acceder a tasas de condonación mayores a las establecidas como norma general, deberá solicitarlo directamente en la Tesorería General de la República invocando algunas de las situaciones establecidas en la nueva política, a excepción de aquellas deudas por infracciones o multas (sin base de impuestos) o deudas con recargos de intereses y/o multas por causa no imputable al contribuyente, que deberán ser solicitadas al Servicio de Impuestos Internos.

7. Que, sin perjuicio de lo antes razonado, le hago presente, que de efectuar el pago de giros por diferencias de impuestos a través de la página web sii.cl o tgr.cl, puede acogerse de manera inmediata a una condonación parcial, que le será aplicada automáticamente al momento de realizar el pago, siempre que no esté afecto a alguna situación que lo excluya del beneficio.

SE RESUELVE:

1. **NO HA LUGAR**, a su solicitud de condonación de giros de impuestos folios 2461621, 2461622, 2461623, 2461624, 2461625, 2461628, 2461629, 2461630, 2488809, 7794884806, 7794884976, 7794885156, 7994885356, 7918525956, 9005929776, de acuerdo con el mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

2. **HA LUGAR** a solicitud de condonación de giros de multas folios 2488810, 7794884806, 7794884976, 9005929776, 9005952416, 9006003976, 9006007856, 9006011746, 9006018466, 9006026896, 9006160166, 9006164776, 9006170636, 9006174716, 9006177206, 9006179986, 9006182486, 9006186186, 9006181336, de acuerdo con el mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR
GONZALEZ ZUÑIGA

Firmado digitalmente por MARIO
CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
Fecha: 2026.06.22 16:40:11
-04'00'

MARIO GONZÁLEZ ZÚNIGA
DIRECTOR REGIONAL
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA